

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 31 DE JULIO DE 1987

Nº 29.855

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Nº 11 de 23 de julio de 1987, por la cual se declara de orden público e interés social la adquisición de medicamentos y se garantiza la disponibilidad y calidad de los mismos en las entidades de salud del Estado y se dictan otras medidas.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 7 de 7 de mayo de 1987, celebrado entre la Nación y Transworld Exploration, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY No. 11

De 23 de julio de 1987

Por la cual se declara de orden público e interés social la adquisición de medicamentos y se garantiza la disponibilidad y calidad de los mismos en las entidades de salud del Estado y se dictan otras medidas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

Artículo 1: En los casos especiales a que se refiere esta ley, no será oponible al Estado ningún contrato, licencia, concesión o acuerdo, cualquiera que sea su denominación, que tenga por objeto la fabricación, distribución, venta, ejercicio o explotación de un medicamento, forma medicamentosa o materia prima para la fabricación o elaboración de medicamentos en la República de Panamá, si en virtud de lo pactado el inventor o productor queda impedido, obstaculizado o disminuido para contratar directa y libremente con el Estado o con las agencias o instituciones de éste.

Artículo 2: De resultar fallidas o demasiado gravosas, de conformidad con el Código Fiscal, las proposiciones hechas localmente mediante las formas de pública concurrencia contempladas en

dicha excenta legal, la Caja de Seguro Social o cualquiera otra entidad de salud del Estado, podrá concertar directamente con los laboratorios o sus representantes locales, los precios y demás condiciones que deberán regir la adquisición de productos medicamentosos, según el criterio motivado de la respectiva entidad de salud, en que conste la conveniencia de dicha adquisición, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto dicte el Órgano Ejecutivo.

A falta de acuerdo para el referido concierto, la entidad deberá adquirir dichos productos en forma directa en el extranjero, o en forma inmediata a través de organismos internacionales de salud o con entidades de seguridad social o salud pública de otros países.

En las licitaciones o conciertos internacionales se tendrá en cuenta la situación de la balanza comercial con el respectivo país, con el objeto de buscar la reciprocidad comercial correspondiente.

Artículo 3: Cuando por razones de urgencia o en los casos a que se refiere el Artículo 2 de esta ley, se adquieran medicamentos, formas medicamentosas o materia prima para la fabricación o elaboración de medicamentos, la Dirección

de Farmacias y Drogas del Ministerio de Salud, concederá un permiso especial para la introducción al país de dichos productos y todo lote quedará en cuarentena, hasta tanto se realicen los análisis pertinentes y se autorice su utilización.

Artículo 4: Cuando por las razones expresadas en los artículos 2 y 3 de esta ley, sea necesario adquirir un producto que no tenga registro sanitario, la Dirección de Farmacias y Drogas del Ministerio de Salud, podrá expedir el mismo, de manera inmediata, exigiendo la documentación que certifique sus cualidades y calidad, la que se comprobará mediante un análisis local expedido de control de calidad, que realizará dicha Dirección.

Artículo 5: Para la compra de productos medicinales o medicamentosos, la Caja de Seguro Social o la entidad estatal de salud respectiva, dará preferencia a los producidos en los laboratorios nacionales con relación a los que se producen en el extranjero.

Artículo 6: Las autoridades nacionales darán prioridad a los trámites para el registro de los medicamentos, formas medicamentosas o materias primas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

para la fabricación o elaboración de medicamentos que se produzcan en el país.

Artículo 7: Esta Ley es de orden público y de interés social, por lo que tiene efectos retroactivos.

Artículo 8: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 29 días de mes de junio de 1987.
ING. OVIDIO DIAZ V.

Presidente de la Asamblea Legislativa

LICDO. ERASMO PINILLA C.
Secretario General.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
23 DE JULIO DE 1987

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 7

Entre los suscritos, JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte, y por la otra, JULIO CESAR BENEDETTI, varón, mayor de edad, ingeniero, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-159-1805 y con domicilio en Calle 67, San Francisco, ciudad de Panamá en su calidad de Representante legal de la Sociedad anónima TRANS-WORLD EXPLORATION, S.A., sociedad ésta inscrita a la Ficha 053813, Rollo 3741, Imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente Contrato, aprobado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 32 de 24 de marzo de 1987, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, aprobado mediante Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificada por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley No. 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley No.

89 de 4 de octubre de 1973 y por la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1980.

PRIMERO: EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusivos de extracción de minerales Clase C (oro de veta y asociados), en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 86-26 y 86-27 y que se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81°12'48.3" de Longitud Oeste y 8°18'29.31" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 2,550 metros se llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°11'25" de Longitud Oeste y 8°18'29.31" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 5,000 metros se llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81°11'25" de Longitud Oeste y 8°15'46.55" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 2,550 metros se llega al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81°12'48.3"

de Longitud Oeste y 8°15'46.55" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 5,000 metros se llega al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 1,275 (mil doscientos setenta y cinco) hectáreas y limita por el Oeste con el área concedida a la empresa COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. y por el Este por el resto de la zona de TRANS-WORLD EXPLORATION, S.A.

Esta zona está ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas y tiene una superficie total de 1,275 (mil doscientos setenta y cinco) hectáreas.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo TESA-EXTR-C- (Oro de veta y asociados) 85-6.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un periodo de veinte (20) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El periodo de contrato podrá prorrogarse siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos

y condiciones que establezca la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar los labores de LA CONCESIONARIA.

CUARTO: LA CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo a favor de EL ESTADO, las regalías de que tratan los Artículos 211 y 213 del Código de Recursos Minerales y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de extracción confiere a LA CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma exclusiva, con relación a los minerales enumerados y dentro de la zona descrita en este contrato; y

b) Llevar a cabo, en forma exclusiva, dentro de la zona descrita, todas las operaciones necesarias y adecuadas

para la extracción de tales minerales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la ley.

OCTAVO: LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

NOVENO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, LA CONCESIONARIA se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de \$ 318.75 (Trescientos diechocho balboas con 75/100), en efectivo, en Banos del Estado, o en fianzas de garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en la República de

Panamá, la cual será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este Contrato, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobada que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

DECIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Por LA CONCESIONARIA:
JULIO CESAR BENEDETTI
Céd. No. 8-159-1805

POR EL ESTADO:
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:
FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República.

AVISO Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 4925 del 31 de marzo de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad LA FORTUNA, S. A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 191091; Rollo: 21229; Imagen: 0129 del 20 de abril de 1987.

PANAMA, 6 de mayo de 1987

L-286497
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 677 del 14 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MARAZURA ARMADORA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 027424; Rollo: 20556; Imagen: 0064 del

29 de enero de 1987.

PANAMA, 31 de enero de 1987

L-291315
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5174 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SUN HAPPINESS NAVIGATION, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 191410; Rollo: 21279; Imagen: 0098 del 24 de abril de 1987.

PANAMA, 6 de mayo de 1987

L-286497
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 20619 del 16 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA:

080789; ROLLO: 20330; IMAGEN: 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LEBENA DE COMERCIO S.A."

Panamá, 31 de diciembre de 1986.

L-249463
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 20618 de 16 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la Ficha 143334, Rollo 20335, Imagen 0112, el día 4 de diciembre de 1986 se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada ABDEL ASIZ LIMITED S.A.

Panamá, 30 de diciembre de 1986.

L-249463
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 20794 de 18 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 021806; ROLLO: 20341; IMAGEN: 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil, del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GOLDEN EMPRESS HOLDING S. A.

Panamá, 30 de diciembre de 1986.

L-249463
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5121 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SUMMIT RESOURCES INCORPORATED según constare en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 051771; Rollo: 21184; Imagen: 0030 del 13 de abril de 1987.

Panamá, 15 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5164 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad DRAGON NAVIGATION S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 190606; Rollo: 21170; Imagen: 0099 del 10 de abril de 1987.

Panamá, 14 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5173 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SAVANNA TRANSPORT INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 112481; Rollo:

21168; Imagen: 0020 del 10 de abril de 1987.

Panamá, 14 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5175 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad PAMPAS NAVIERA S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 7644; Rollo: 21168; Imagen: 0026 del 10 de abril de 1987.

Panamá, 14 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5176 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MARBO ENTERPRISES LTD. S.A. (1985) según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 154575; Rollo: 21180; Imagen: 0072 del 13 de abril de 1987.

Panamá, 14 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5178 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad PANSTAR COMPAÑIA NAVIERA S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 122889; Rollo: 21168; Imagen: 0008 del 10 de abril de 1987.

Panamá, 14 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que,

mediante Escritura Pública No. 5179 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad OCEAN-GREEN NAVIGATION INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 139360; Rollo: 21168; Imagen: 0014 del 10 de abril de 1987.

Panamá, 14 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5180 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad GEMINI TRANSPORT INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 4765; Rollo: 21168; Imagen: 0002 del 10 de abril de 1987.

Panamá, 14 de abril de 1987

L-287367
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 3814 del 11 de marzo de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad GUNDULPH FINANCIERA S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 006066; Rollo: 21328; Imagen: 0118 del 29 de abril de 1987.

Panamá, 6 de mayo de 1987

L-286497
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 843 del 16 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad PERLINA COMPAÑIA MARITIMA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 031902; Rollo: 20617; Imagen: 0130 del 04 de febrero de 1987.

Panamá, 09 de febrero de 1987

L-291093
(Única Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 1159 del 22 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad TREVOR COMPANY NAVIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 191751; Rollo: 21325; Imagen: 0131 del 29 de abril de 1987.

Panamá, 6 de mayo de 1987

L-286497
(Única Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 7.339 de 15 de mayo de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad GAC WORLDWIDE BUNKERING SERVICES S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 100302; Rollo: 21686; Imagen: 0002 del 17 de junio de 1987.

Panamá, 24 de junio de 1987

L-373119
(Única Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5117 del 2 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MENDAWAI NAVIGATION S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 004767; Rollo: 21160; Imagen: 0010 del 10 de abril de 1987.

Panamá, 13 de abril de 1987

L-267180
(Única Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 3259 del 25 de febrero de 1987, expedida por la

NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad "S.T.P. SHIPPING S.A." según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 150272; Rollo: 20996; Imagen: 0043 del 20 de marzo de 1987.

Panamá, 9 de abril de 1987

L-288979
(Única Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 6.074 de 26 de mayo de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SHERWOOD INVESTMENTS S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 103960; Rollo: 21640; Imagen: 0100 del 9 de junio de 1987.

Panamá, 19 de junio de 1987

L-373350
(Única Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 7.816 de 25 de mayo de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad UNIX WORLD INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 143089; Rollo: 21661; Imagen: 0018 desde el día 15 del mes de junio de 1987.

Panamá, 23 de junio de 1987

L-373119
(Única Publicación)**DIVORCIOS:**

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA A:

EMILIA ESTHER DIAZ REBOLLEDO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de

apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado TEOFILO GONZALEZ JARAMILLO advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de julio de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.): Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE
PANAMA

(Fdo.): LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria.

L-376554

(Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOCE (12)**

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Victoriano Franco Rodríguez, se ha dictado un Auto, el cual en su parte pertinente dice:

Auto Número 79.- Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, Santiago, veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, quien Suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, DECLARA: Primero: Que en este Tribunal se encuentra abierta la sucesión Intestada de quien en vida se llamó VICTORIANO FRANCO RODRIGUEZ, desde el día cinco (5) de enero de 1974, fecha de su deceso.

Segunda: Que es su heredera universal, sin perjuicios de terceros, PETRA PIMENTEL VIUDA DE FRANCO. Nombre Legal o PETRA GONZALEZ VIUDA DE FRANCO. Nombre Usual, en su calidad de esposa superstite. Tercera: Que comparezcan a estar en derecho, en el proceso todas las personas que tengan algún interés en el mismo, incluyendo al Representante del Fisco. Que se publiquen los edictos de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial, copias de los

mismas deben ser entregados a los interesados para su publicación conforme la Ley Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. El Juez, (Fdo.) Licio. JOSE A. DELGADO P., El Secretario, (Fdo.) Ismael Mojica Nuñez".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho, hoy veinticuatro (24) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) copias de los mismos quedan a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

Licio. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
Ismael Mojica Nuñez

L-368842

(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Aviso al Público, que mediante Escritura Pública de la Notaría Sexta del Circuito No. 499 del día 21 de julio, he comprado el negocio denominado: Discotec Juventud, empujado por la Licencia Comercial Tipo, B, No. 20.177 del Ministerio de Comercio e Industrias, con ubicación en el Corregimiento de Puerto Caimito Distrito de La Chorrera. Perteneciente al señor Nicolás Segura Rivera con Céd. 8-372-752.

DEMETRIO AVILA O

L-223257

3ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado: "REPRESENTACIONES AZUERO", ubicado en avenida Azuero s/n, Distrito de Los Santos, con Licencia Comercial N° 17845, Tipo "B" a la señora Daysi Aracelly Díaz de Batista con céd. N° 7-76-565.

Atentamente,

RAMON ANTONIO BATISTA CASALLERO

Céd. N° 7-68-588

(L-360474)

3ra. publicación

AVISO

PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 777 DEL CODIGO DE COMERCIO:

a. La sociedad PRODUCTOS, S.A., le vende el establecimiento comercial denominado LA CASA DE LAS OFERTAS S.A., ubicada en el Super Centro El Dorado, a la sociedad denominada PARO TRADIN, S.A.

L-375346

3ra. publicación

b. La sociedad PRODUCTOS, S.A., le vende el establecimiento comercial denominado MAS X MENOS, ubicada en el Super Centro El Dorado, a la sociedad denominada MENDRIEFAL, S.A.

L-375347

3ra. publicación

c. La sociedad NOVEDADES IDEAL S.A., le vende el establecimiento comercial denominado MAS X MENOS, ubicada en el Centro Comercial de Tocumen, a la sociedad denominada ROYAL MASKARET, S.A.

L-375325

(3.ª publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO N° 103

QUE EL SEÑOR (ay VENTURA TORDECILLA GUTIERREZ, panameño, mayor de edad, soltero, trabajador, mantual, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° S-174-684 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Tullihueca de la Barrada La Tullihueca Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR EL MUNICIPIO CON 20.00 Mts.

SUR: OCUPADO POR CALLE VFRANILLO CON 20.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR MUNICIPIO Y DONATO SANTAMARIA MORALES CON 30.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR MUNICIPIO Y DANIEL A. AIZPURA Y CATALIN DE AIZPURA CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término queden oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE

(Fdo.) Sr.

Victor Moreno J.

JEFE DEL DEPTO.
DE CATASTRO
(Fdo.) Sr.

Coralia de Irujo

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Sra.

Coralia de Irujo

Jefe del Depto. de

Catastro Moral.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 102

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora DORIS OSORIO JULIO, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en Santa María, Villa Caceres, Edificio Chase Apto. No. 19, Panama, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-82-923, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado 2da. RINCON SOLANO, de la Barrada 2da. RIN-

CON SOLANO, Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Los Naranjos con: 25.00 mts.
SUR: Terreno Municipal, resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, con 29.03 mts.

ESTE: Terreno Municipal, resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, con 26.54 mts.

OESTE: Calle El Jovito, con 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos veinte metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (620.9610 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entreguese seis sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE,
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO J.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera, trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro
Mpal.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 107
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ELSA CECILIA RAMOS DE MATIAS, Panameña, mayor de edad, casada, Oficio Maestra, residente en Calle 16 Oeste, Casa Nº. 1375, Portadora de la cédula de Identidad Personal Nº. 8-74-201. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título

lo de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Revolución de la Barriada La Revolución del Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE OVIDIO REINA S. CON 30.00 Mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

ESTE: CALLE DE LA PAZ CON 17.00 Mts.

OESTE: XENIA DE ALVAREZ Y ALEJANDRO PALM, PREDIOS DE COLOMBIA DE PALM CON 17.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510.00 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entreguese seis sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 22 de julio de mil novecientos ochenta y siete.

(FDO) Sr. VICTOR MORENO JAEN.

EL ALCALDE:
(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
Es fiel copia de su original La Chorrera, veintidos de julio de mil novecientos ochenta y siete.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MPAL.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO Nº 3-95-87
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que el señor Salustiano Chacón Batista, vecino del Corregimiento de San Miguelito, Distrito de Panamá, portador

de la Cédula de Identidad Personal Nº. 6-32-643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 3-151-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 5318.58 metros cuadrados, ubicada en Bca. Juan D. Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Raúl Gómez

ESTE: Matías Barrios, Quebrada Madroñal

OESTE: Gabriel Santos.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 14 de julio de 1987.

SR. FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO Nº 055-DRA-87

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que la señora BERNARDINA VARGAS DE GOMEZ (L) BERNARDINA BATISTA DE GOMEZ (U), vecina del Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº. 7-48-870, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-125-86, la adjudicación a título oneroso de 0 Has. 6765.25 M², ubicado en LA COLORADA, Corregimiento de ITURRALDE distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Estilzo Barrios de

los Rios-Erio Antonio Gómez de la Cruz y Salomé Martínez.

SUR: Cesáreo de Juana.

ESTE: Salomé Martínez

OESTE: La carretera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los VEINTIUN días del mes de JULIO de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C. 96583

Funcionario Sustanciador

ROMELIA O. DE UBILLUS

Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO No. 3-90-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO MORENO BERNAL, vecino (a) del Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 6-15-46, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-148-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 6413.77 metros cuadrados, ubicada en JIMENEZ, Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GREGORIO ESCUDEIRO, ANORES NINO, TIERRAS NACIONALES, VICENTA SANTAMARIA

SUR: EMILIANO ABREGO PEREZ

ESTE: VICENTA SANTAMARIA ORTIZ

OESTE: TIERRAS NACIONALES, SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PALMAS BELLAS y copia del mismo se le entregará al interesado para

que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 9 de julio de 1987.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON.

EDICTO N° 3-88-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS SABINO NIETO CORRALES vecino del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal N° 6-53-1517, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-156-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1979.97 metros cuadrados, ubicado en BDA. JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: TERRENO NACIONAL, PEDRO GONZALEZ, MARIANO QUIEL
SUR: CAMINO
ESTE: TERRENO NACIONAL, CAMINO
OESTE: SAMUEL FRANK, CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 8 de julio de 1987.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA

MARY LUZ BERROCAL SAN-
CHEZ
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO N° 3-89-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIA FRUTO DE VALDELAMAR Y ANTERO VALDELAMAR GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3AV-84-159, 3-74-131 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-22-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 4050.61 metros cuadrados, ubicada en EL POLVORIN, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ernestina Gill, Antero Valdelamar González.
SUR: Río Cativa.
ESTE: Adelina Kittins, Río Cativa.

OESTE: Río Cativa, Camino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 8 de julio de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.
Sr. José Cordero Sosa
Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO

EDICTO N° 2-03-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro al público:

HACE SABER

Que EVARISTO SERRANO vecino del Corregimiento de Bocas del Toro Distrito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal N° 1-19-2760, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-22-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 hectáreas con 6094.13 M2, ubicados en Cauchero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales.
Maria de Castillo.
SUR: Manglar.
ESTE: Angel Romero.
OESTE: Maria de Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Bocas del Toro o en el de la Corregiduría de Bocas del Toro y copias se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola a los 26 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

RICARDO AGUILAR
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

CELINDA CERVERA
SECRETARIA AD-HOC

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº
5, CAPIRA

EDICTO Nº 049

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER

Que el señor MAXIMINO MENDOZA GIL, vecino del Corregimiento de Juan D. Arce-mena, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal: 3-22-850, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-009-86, la adjudicación a título oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº 6150 Inscrita al Tomo Nº 154, Folio Nº 460, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación con una superficie de 4 Has. + 1964.85 m², ubicada en el Corregimiento de Cabecera distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: Ubicada en La Constancia, con una superficie de 4 Has. + 1964.85m², dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Poconia
SUR: Terrenos de Andrés González
ESTE: Terrenos de Andrés González
OESTE: Terrenos de Juan José González

PARCELA Nº 2: ubicada en--- con una superficie de Has. M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE:---
SUR:---
ESTE:---
OESTE:---

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Capira, 22 de mes de junio de 1987

EMERITA PEREZ,
Secretaria Ad-hoc.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor SATURNINO JOBIO PEREZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de identidad personal Nº 4-280-320, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-063-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 89-005, inscrita al Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MIDA, de una área superficial de 0 Has + 0.470.61 m², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ANGEL SANTOS BABILONIA Y LUIS ANTONIO BARRETT

SUR: BENIGNO FLORES Y CALLE DE ACCESO.

ESTE: LUIS ANTONIO BARRETT Y CALLE DE ACCESO.
OESTE: BENIGNO FLORES Y ANGEL SANTOS BABILONIA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregan al interesado para que sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, 2, de julio de 1987.
SRA. MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-hoc
ACR. JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE No. 11A S. A., inscrita en el Registro Público a ficha 029635, Rollo 1483, Imagen 3020, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 14 de noviembre de 1986 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 19,154 de 24 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita al Registro Público según Ficha 029635, Rollo 20121, Imagen 0160, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 2 de diciembre de 1986.

Panamá, 3 de diciembre de 1986

L-247872

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada GENAVEST INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 128724 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 25 de noviembre de 1986 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 20,307 de 11 de diciembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 15 de diciembre de 1986, según Asiento 010595, del Tomo 182 del Diario.

Panamá, 15 de diciembre de 1986

L-248601

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada MASKA CORP., inscrita en el Registro Público según ficha 153008, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 24 de octubre de 1986 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 18,777 de 18 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 20 de noviembre de 1986, según Asiento 004068, del Tomo 182 del Diario.

Panamá, 21 de noviembre de 1986

L-247602

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada RAMA INVESTMENT CORPORATION, inscrita en el Registro Público según Ficha 035171 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido di-

suelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 29 de octubre de 1986 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 18,778 de 18 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 20 de noviembre de 1986, según Asiento 004069, del Tomo 182 del Diario.

Panamá, 21 de noviembre de 1986

L-247602

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada H. J. HOPE INTERNATIONAL INC., inscrita en el Registro Público según ficha 110760 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de mayo de 1987 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 7,914 de 7 de mayo de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público

para su inscripción el 8 de mayo de 1987, según Asiento 009668, del Tomo 185 del Diario.

Panamá, 13 de mayo de 1987

L-285319

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada SAVETIME INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 123292 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 17 de marzo de 1986 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3,537 de 24 de marzo de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 26 de marzo de 1986, según Asiento 004705, del Tomo 177 del Diario.

Panamá, 21 de noviembre de 1986

L-248602

Única publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUSO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES, S.A., en funciones del Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES, S.A. se ha señalado el día veintiocho (28) de agosto de 1987, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de los bienes muebles embargados en esta acción judicial y que se describe así:

Protector de Alfombras	2	B/25.00	B/50.00
Tabla de 1"x12"x12"	25	3.60	90.00
Archivador de 4 gavetas	3	95.00	285.00
Regla Paralela	1	8.00	8.00
Sina Giratoria con Braso	1	25.00	25.00
Tapa Ciega	175	0.15	25.95
Platillo para Fregador	51	0.25	12.75
Tapones de Rosca 1" de Plomeria	1	0.30	0.30
Codo de 1"x1"x45	3	0.28	0.84
Tapa Cuadrada de Electricidad Metal (Repello)	147	0.22	32.34
TEE sanitaria de 4" PVC	48	4.94	237.12
Lámpara Fluorescente de 2 tubos	2	16.43	32.86
Lámpara Fluorescente de 4 tubos	3	36.48	109.44
Pantalla de LF 2 tubos	2	4.23	8.46
Pantalla de LF de 4 tubos	3	8.45	25.35
Codo de 1" de 90° de T	36	1.23	44.28
Tapa de Repello Metal Eléctrica	167	0.22	36.74
Cajilla Cuadrada Eléctrica	96	0.57	54.72
Codo de Agua de 45"x2"	41	0.49	20.09
Alfombras Plásticas	2	B/25.00	B/50.00
Vorno de 1'29 1/2 x 59 1/2	2	89.90	179.80
Coplin de 1"	49	0.18	8.82
Coplin 1/2"	122	0.09	10.98

Conectores de 1/2" PVC	123	0.09	11.07
Tipo de Entrada 1/2" Teléfono	13	0.97	12.61
Conectores de 1/2" PVC	757	0.09	68.13
Tapa de Interruptores Simples	117	0.17	19.89
Tapa de Interruptores Blanco Doble	178	0.27	47.86
Tapa de Ciega Cuadrada	75	0.22	16.50
Tapa de Ciega Cuadrada	75	0.22	16.50
Tapa de Tomacorriente Blanco	1381	0.27	372.87
Tapa de Repello	136	0.22	30.92
YEE sanitario de 4" naranja PVC	54	6.41	346.14
Tapa de Teléfono Blanco	111	0.17	18.87
Roseta de Plástico	100	1.25	125.00
Cajilla Redonda de 1/2"	136	0.68	92.48
Abracadura de metal cont. 6" diámetro	57	0.40	22.80
Tapones con rosca de 1/2" plomeria	73	0.18	13.14
Arandela de 1/2" galvanizada	29	0.06	1.74
Arandela de 3/4" galvanizada	12	0.06	0.72
Arandela de 1" galvanizada	46	0.06	2.76
Coplin de 2" Rígido	49	0.40	19.60
Tapones con rosca de 3/4" plomeria	48	0.27	13.23
Coplin de 1" Rígido	12	0.28	3.36
Niple de 1/2" 2"	28	0.23	6.44
Tapones con rosca de 1 1/2"	17	0.47	7.99
Tapones con rosca de 1 3/4"	1	0.52	0.52
YEE de 6" x 4" con glandula PVC	18	19.98	359.64
CODO de 3" x 45° PVC	4	12.25	49.00
YEE de 3 x 3 x 2 PVC	1	3.13	3.13
YEE especial 3 x 3 x 2 PVC	1	3.27	3.27

Uniones de 4" PVC	1	B/2.10	B/2.10
YEE de 2" PVC	1	1.02	1.02

TEE sanitaria 4"	8	4.75	38.00
Registro de 6"	1	15.50	15.50
TEE de 6" sanitaria PVC	1	25.38	25.38
YEE de 6" PVC	1	19.62	19.62
TEE de 1" x 1 x 3/4 PVC	51	0.38	19.38
Codo de 3" x 90° PVC	23	1.90	43.70
YEE de 4" acueducto	61	5.41	330.01
TEE sanitaria de 4x4"x2 PVC	67	4.05	271.35
YEE sanitaria de 4"x4x2PVC	70	3.93	275.10
Codo de 4" x 90° PVC	249	5.28	1,314.72
Codo de 4" x 45	31	4.07	126.17
Silleta de 4" PVC	22	6.41	141.02
Reducción de 3" a 4" LISO	21	2.28	47.88
YEE doble de 4" PVC	12	10.58	126.96
Reducciones de 3" a 1" LISO PVC	3	0.83	2.49
Registro de 3" PVC	1	1.75	1.75
Tapón de 4" LISO PVC	1	7.00	7.00
Codo de 6" x 90° PVC	17	45.00	765.00
Coyarín especial para tubería de 4" PVC	1	5.00	5.00
TEE de 4" x 6" con glándula PVC	1	76.05	76.05
Codo 1 1/2 x 90° PVC	15	0.45	6.75
Pedestal (lavamanos decorativo) cerámica	25	1.00	25.00
Pisón de hierro (de mano)	1	0.40	0.40
Taza de servicio brasileña	5	65.00	325.00
Taza de servicio colombiano	1	65.00	65.00
Lavamanos Brasil	2	45.00	90.00
Lavamanos Dominicano	1	45.00	45.00
Tanque de servicio con tapa	2	47.58	95.16
Tanque de ...	2	47.58	95.16
Tapa de servicio	2	12.17	24.34
Ajustadores (haina)	30	0.10	3.00
Codo de 2" x 45° PVC	26	1.54	40.04
Silla con braso	1	32.75	32.75
Papelera de Cerámica	4	5.45	21.80

Jabonera	2	56.48	112.96
Lámpara de Pared de Tacto	49	2.25	110.25
Silla Ejecutiva Chocolate	1	63.25	63.25
Porta de Plato para Lámpara	14	4.93	69.02
Tramo de Tubo 1/2x20	1	3.53	3.53
Telefono Intercom	2	10.57	21.14
Telefono Corriente	1	2.25	2.25
Alambre Eléctrico Nº 6 Color Blanco (2 buñol y rollo)	---	22.00	22.00
Alambre Eléctrico Nº 6 rojo (5 buñol y rollo)	---	22.00	22.00
Alambre Nº 6 negro (4 buñol y 1/2 rollo)	---	22.00	11.00
Paquete de grapa de fregador	37	0.35	12.95
Cajilla Cuadrada de 1/2 electricidad	10	0.68	6.80
Cajilla Redonda 1/2 electricidad	5	0.68	3.40
Cajilla utilidad 1/2 electricidad	3	0.68	2.04
Protectores de Alfombras Plástica	5	25.00	125.00
Abracadura de 6" atronillable	20	0.40	8.00
Moldura Nº 500 3/4 x 6	4	1.44	5.76
Conectores de 1/2 PVC	10	0.09	0.90
Válvula de Acueducto de 4"	2	400.00	800.00
Tramo de Tubería 10 pies de 3/4	1	6.12	6.12
Tramo de Tubería 7 pies de 3/4	2	4.27	8.54
Glándula de Gancho de 6"	215	1.25	268.75
Glándula de Gancho de 3"	25	0.73	18.25
Glándula de Gancho de 4"	464	0.98	454.72
Glándula de Gancho de 12"	1	5.00	5.00
Mapa de Panamá con Marco 2" x 25"	4	1.53	6.12
Glándula de Gancho de 12"	2	1.47	2.94
Glándula de gancho de 8"	---	---	---
Conectores de 1/2 de electricidad PVC	775	0.13	100.85
Escritorio Ejecutivo 5 gavetas (REG)	1	135.00	135.00

Escritorio Ejecutivo 5 gavetas (REG)	1	8135.00	8135.00
Librero de 2 puertas 8 cajones	1	115.00	115.00
Archivador de Madera de 3 gavetas	1	95.00	95.00
Archivador de metal 2 gavetas	1	35.00	35.00
Mesita de Secretaría de metal 1 gaveta	1	30.00	30.00
Mesita de Secretaría de madera 1 gaveta	1	25.00	25.00
Anaquele de Metal	1	115.00	115.00
Silla de oficina sin respaldar	1	60.00	60.00
Tubo de electricidad 1" de 10' galvanizado	71	2.52	178.92
Tubo de electricidad 1/2	27	1.75	47.25
TEE para cielo raso de aluminio 12 Pil	320	3.25	1,040.00
Tubo de electricidad 1" de 10' galvanizado	18	2.52	45.36
Tubo de electricidad 3/4 de 10' galvanizado	20	2.25	45.00
Carriola galvanizada de 10 pies de 4"	1	10.00	10.00
Caballote rojo 3 1/2 x 22"	165	0.75	123.75
Caballote rojo 42" x 22"	24	1.25	30.00
Lámpara eléctrica de 20"1 tubo	43	5.25	225.75
TOTAL			12,803.86

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES BALBOAS CON 86/100 (B/12,803.86) será postura la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el diez por ciento (10%) del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, éste perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que obra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del valor del remate se señalará otro día para el remate al que no será antes de ocho (8) ni después de quince días (15) de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1734. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del valor del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del valor del remate, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habrán al artículo 1734.

Formule el Secretario, el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces consecutivas en un diario o periódico de la localidad.

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

ACUERDO NUMERO 15 (31 de diciembre de 1986)

Lista de Candidatos para la formación del Cuerpo de Jurados de Conciencia que se inicia el primero de enero de 1987, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 115 de 1943

VIENE DE LA GACETA OFICIAL

No. 20,854

— S. —

514.- SUAREZ, CELIA DE
BANCO UNION, Cédula No.-7-
100-255.

515.- STOUTE, JEOVANI
MPIO. DE COMERCIO E IND., Nor-
masy Tecnología Industrial Tel. 27-4222
Ext. 156-160, Céd. 8-212-1008.

516.- SOLIS, GERARDO
MPIO. DE COMERCIO E IND., Pe-
queña Empresa Tel. 27-3559 Céd.
7-79-898.

517.- SANJUR, ALFONSO
MPIO. DE COMERCIO E IND., In-
dustrias Tel. 27-4222, Céd. 8-172-481.
(Ext. 148-134).

518.- SOTO, BETTY DE
MPIO. DE COMERCIO E IND., Re-
cursos Marinos, Tel. 27-3093, Céd.
8-137-934.

519.- SANDOVAL, JULIO
MPIO. DE EDUCACION Impresión
Educativa Tel. 23-3272, Céd. No.-3-
83-302.

520.- SANTAMARIA, LUIS
MPIO. DE EDUCACION Depta.
Adm. Presup. Tel. 62-2535, Céd. No.
4-108-360.

521. Samales Castillo, Ernestina
LOTERIA NACIONAL DE BENEFI-
CIENCIA, Revisión de Premios Tel: 27-
4666 Ext. 346-347 Res. Ricardo J. Al-
faro, Tuira, Apto. 10-9 Tel: 60-3804.
Céd. 3-51-180

522 Sandoval, Ricardo
MPIO DE SALUD Diseños y Proyecto
Tel: 25-3426, Res. La Pulida Nº 1. Céd.
2-75-106.

523 SANSANEDAS, JAVIER
IPAT, Direc. de Teatro, Céd. Nº
8-225-1887.

524 SUAREZ EDILCIA DE
IFARHU, Direc. Ejec. Planificación y

Cidi, Tel: 62-2090, Res. Perejil, Calle 1ª
Casa Nº- 7-100 Tel 23-1150, Céd. Nº.
8-131-432.

525 SILVA, MIRTA
IFARHU, Seguimiento de Crédito, Tel:
23-7874, Res. Villa Cáceres, Edif. Chu-
cunacue Tumba Muerto, Céd. Nº.
8-132-19

526 SANTOS, IRIS
IFARHU, Cidi, Tel: 62-2109, Res. Pa-
namá Vieja, Barriada Marales, Calle 2ª
Casa 85, Cédula Nº. 5-10-31

527 SANTOS, MITZIE
IFARHU Subdirec. Gral. Panamá
Vieja, Calle II Marales, Tel: 24-3060,
Céd. Nº. 5-18-2668

528 SEARLE, GRACIELA DE
IFARHU, Registro y Control, Tel: 69-
6666 ext. 140, Res. Calle O, Parque
Lefevre Nº. 2, Tel: 24-0113, Céd.
8-210-731

529 SANCHEZ, ISABEL
IFARHU, Mantenimiento, Tel: 69-
6666 ext. 158, Res. Calle 16 Oeste,
Santa Ana Edif. 11 Apto. 4-5 Céd. Nº
6-27-990

530 SOLER, CARMEN
IFARHU, Relaciones Públicas, Tel:
23-7812 Res. La Loma, Calle Principal,
Edif. La Victoria Tel. 61-0057 Céd.
8-226-992

531 SAVARAIN, OLGA DE
Depto. 23-4694 Res. Calle Primera,
El Carmen Nº 120, Tel. 64-2161. Céd.
Nº. 9-25-332

532 SERRACIN, FLOR
IFARHU, Seguimiento de Becas, Tel:
23-1213 Res. San Felipe, Catedral,
Calle 3ª Tel: 22-8364, Cédula Nº.
4-139-861

533 SANCHEZ, MARIXENIA DE
DIGEDECUM, Secretaria Gral. Tel:
62-7414 ext. 76, Céd. 8-235-2436

534 SANCLEMENTE, EDGAR
DIGEDECUM, Planificación y Orga-
nización Tel: 62-6258, Res. Céd.
8-241-396

535 SINGH, ELBA DE
DIGEDECUM, Investigación e Infor-
mativa Tel: 62-6482, Céd. Nº. 4-124-
839

536 SAENZ, CARMEN
DIGEDECUM, Investigación e Infor-
mática, Tel: 62-6483, Céd. Nº. 8-
60-525

537 SOLIS, BELLA DE
DIGEDECUM, Servicios Generales,
Tel: 62-7414 ext. 30, Céd. Nº. 8-144-37

538 SILLEROS, YOLANDA
DIGEDECUM, Personal Tel: 62-6537,
Céd. 9-158-356

539 SIZEMORE, WALKER
DIGEDECUM, Compras Tel: 62-7414
ext. 31 Céd. 8-108-252

540 SEGURA, GISELA DE
DIGEDECUM, Bienestar Social, Tel:
62-7414 ext. 30, Céd. 8-212-1792

541 SILVERA, BENJAMIN
DIGEDECUM, Coordinación Nat. Tel:
62-4093, Céd. 4-59-1285

CONTINUA EN LA GACETA OFICIAL
No. 20,856

EDITORIA RENOVACION, S. A.